

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**
Medellín, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN**

AVISA

**todas aquellas personas que residen en CONJUNTO RESIDENCIAL
URBANIZACIÓN LUNA DEL VALLE P.H.**

Que éste Despacho en auto proferido en la fecha, se **ADMITIÓ** la acción de tutela interpuesta por el señor AUDIER JAIME MOSQUERA MEDINA, quien actúa en nombre propio, y en contra del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACIÓN LUNA DEL VALLE P.H., con Radicado 05001 40 03 016 **2021 00342 00**.

Se ordena vincular al MUNICIPIO DE MEDELLÍN, CONSTRUCTORA CAPITAL, todas aquellas personas que residen en CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACIÓN LUNA DEL VALLE P.H.; para que se pronuncien al respecto.

Para la notificación de TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE RESIDEN EN CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACIÓN LUNA DEL VALLE P.H., se ordena la publicación de un Aviso en el micrositio asignado en la página web de Rama Judicial, así mismo deberá el Administrador de CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACIÓN LUNA DEL VALLE P.H., colocar el citado Aviso, en las instalaciones de la Unidad, lugar en el cual todos y cada uno de los residentes puede tener acceso a él.

Se les informa que cuentan con el término de dos (02) días hábiles, para que se pronuncie al respecto, en su calidad de accionado.

El presente aviso, se fija en el espacio asignado a éste Despacho en la Página Web de Rama Judicial.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Hoy 23 de marzo de 2021, a las 08:00 am

**Firma Electrónica
CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ
Secretaria**

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Hoy 24 de marzo de 2021, a las 05:00 pm

**Firma Electrónica
DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ
Secretaria**

CARRERA 52 No. 42 – 73 PISO 15 – EDIFICIO JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO
CEL. 301.453.48.60 – e-mail cmpl16med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

**DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y

Código de verificación:

**514dfa40638f0d5880651d
f4c72836c39b85b206c727
9a12994335bf057734da**

Documento generado en 19/03/2021 05:30:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>